

**Constancia Secretarial**

**Jerusalén, 24 de septiembre de 2021**, informando que el término de subsanación comienza a correr de la siguiente manera: 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2021. Inhábiles 25 y 26 de septiembre del año en cita.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria





L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

67

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

E. S. D.

ALVEIRO FONSECA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.062.750 de La Mesa, residente en la ciudad de Bogotá, en la calle 69 B sur N° 73J-35, barrio "Sierra Morena, comunico a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de La Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía N°11'378.584 de Fusagasugá, con tarjeta profesional N°158.614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación lleve hasta su culminación DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, Sobre el bien inmueble ubicado en la vereda "Agua Dulce", finca "Buenos Aires", municipio de Jerusalén, del cual soy copropietario, contra la señora BLANCA MIRYAM AGUIRRE CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°20'662.352 de Jerusalén, poseedora de parte del predio denominado "Agua Dulce", que limita por la parte sur con nuestro predio.

Los linderos generales del bien afectado tomados de su título de adquisición, la escritura Publica N°928 del 08 de febrero de 2.019 del Circulo Único de La Mesa:

Partiendo del mojón marcado con el número 3, situado en el camino que de Agua Dulce va al retiro y por todo el camino abajo a dar a la quebrada "La Quipileña", en donde en su orilla se encuentra el mojón marcado con el número 4, lindando camino de por medio, con terrenos de la hacienda "Agua Dulce"; del mojón número 4 se sigue por la orilla de la quebrada "La Quipileña" abajo, hasta encontrar el mojón marcado con el número 5, se sigue subiendo por una cerca de alambre y nacederos a encontrar el mojón número 3 y encierra, lindando con la parcela de Medardo Ávila.

Mi nombrado apoderado queda facultado de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 del Nuevo Código General del Proceso y especialmente para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, practicar medidas cautelares y demás facultades de Ley.

LA MESA. CALLE 8° N° 19-22 - CELULAR 3103416717



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

Rogamos a su Señoría desde ahora, tener al Dr. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, como nuestro apoderado y reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente:

ALVEIRO FONSECA MUÑOZ.  
C.C.79°.062.750 de La Mesa.

Acepto:

LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.  
C. C. 11'378.584 de Fusagasugá.  
T. P. 158.614 C. S. J.



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

69

Señor:

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

E. S. D.

LUIS ALBERTO FONSECA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°79'560.057 de Bogotá, residentes en la ciudad de Bogotá, en la calle 69 B sur N° 73J-35, barrio "Sierra Morena, comunico a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de La Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía N°11'378.584 de Fusagasugá, con tarjeta profesional N°158.614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación lleve hasta su culminación DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, Sobre el bien inmueble ubicado en la vereda "Agua Dulce", finca "Buenos Aires", municipio de Jerusalén, del cual soy copropietario, contra la señora BLANCA MIRYAM AGUIRRE CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°20'662.352 de Jerusalén, poseedora de parte del predio denominado "Agua Dulce", que limita por la parte sur con nuestro predio.

Los linderos generales del bien afectado tomados de su título de adquisición, la escritura Publica N°928 del 08 de febrero de 2.019 del Circulo Único de La Mesa:

Partiendo del mojón marcado con el número 3, situado en el camino que de Agua Dulce va al retiro y por todo el camino abajo a dar a la quebrada "La Quipileña", en donde en su orilla se encuentra el mojón marcado con el número 4, lindando camino de por medio, con terrenos de la hacienda "Agua Dulce"; del mojón número 4 se sigue por la orilla de la quebrada "La Quipileña" abajo, hasta encontrar el mojón marcado con el número 5, se sigue subiendo por una cerca de alambre y nacederos a encontrar el mojón número 3 y encierra, lindando con la parcela de Medardo Ávila.

Mi nombrado apoderado queda facultado de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 del Nuevo Código General del Proceso y especialmente para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, practicar medidas cautelares y demás facultades de Ley.

Rogamos a su Señoría desde ahora, tener al Dr. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, como nuestro apoderado y reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

Atentamente:

*Luis Alberto Fonseca Muñoz*  
LUIS ALBERTO FONSECA MUÑOZ

C.C. 79.560.057 de Bogotá

Acepto:

*[Signature]*  
LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ

C.C. 11'378.534 de Fusagasugá

T.P. 158.614 C.S.J.

*[Signature]*  
LA MESA, CALLE 8° N° 19-22 - CELULAR 3103416717



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA.

E. S. D.

MARIA GRISELDA JUSTA MUÑOZ DE FONSECA, identificada con la cedula de ciudadanía N°20'661.697 de Jerusalén, MARLEN FONSECA DE CAMPOS, identificada con la cedula de ciudadanía N°20'662.248 de Jerusalén, OSCAR FONSECA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3'063.206 de Jerusalén e IDELFONSO FONSECA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°79'541.818 de Bogotá, mayores de edad, residentes en la vereda Alto del Roble, finca "Los Pomarrosos" y en el alto del trigo, finca "Mata de Guadua", municipio de Jerusalén, comunicamos a usted que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente, al Doctor LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de La Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía N°11'378.584 de Fusagasugá, con tarjeta profesional N°158.614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación lleve hasta su culminación DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, Sobre el bien inmueble ubicado en la vereda "Agua Dulce", finca "Buenos Aires", municipio de Jerusalén, del cual somos copropietarios, contra la señora BLANCA MIRYAM AGUIRRE CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°20'662.352 de Jerusalén, poseedora de parte del predio denominado "Agua Dulce", que limita por la parte sur con nuestro predio.

Los linderos generales del bien afectado tomados de su título de adquisición, la escritura Publica N°928 del 08 de febrero de 2.019 del Circulo Único de La Mesa:

Partiendo del mojón marcado con el número 3, situado en el camino que de Agua Dulce va al retiro y por todo el camino abajo a dar a la quebrada "La Quipileña", en donde en su orilla se encuentra el mojón marcado con el número 4, lindando camino de por medio, con terrenos de la hacienda "Agua Dulce"; del mojón número 4 se sigue por la orilla de la quebrada "La Quipileña" abajo, hasta encontrar el mojón marcado con el número 5, se sigue subiendo por una cerca de alambre y nacederos a encontrar el mojón número 3 y encierra, lindando con la parcela de Medardo Ávila.

Nuestro nombrado apoderado queda facultado de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 del Nuevo Código General del Proceso y especialmente para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, practicar medidas cautelares y demás facultades de Ley.



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

72

Rogamos a su Señoría desde ahora, tener al Dr. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, como nuestro apoderado y reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente:

  
*Maria Griselda Justa Muñoz de Fonseca*  
MARIA GRISELDA JUSTA MUÑOZ DE FONSECA

C.C.20'661.697 de Jerusalén.

  
*Marlen Fonseca de Campos*  
MARLEN FONSECA DE CAMPOS

C.C.20'662.248 de Jerusalén.

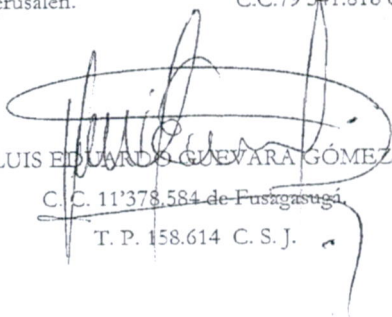
  
*Oscar Fonseca Muñoz*  
OSCAR FONSECA MUÑOZ.

C.C.3'063.206 de Jerusalén.

*Edelfonso Fonseca Muñoz*  
IDELFONSO FONSECA MUÑOZ.

C.C.79'541.818 de Bogotá.

Acepto:

  
LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.

C. C. 11'378.584 de Fusagasugá.

T. P. 158.614 C. S. J.





## Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005 (Antifrmites), artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: **miércoles 29 septiembre 2021**

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

### Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca  
Municipio: 348 - Jerusalén  
Número predial: 25368000300000004005700000000  
Número predial anterior: 25368000300040057000  
Dirección:  
Matrícula inmobiliaria:  
Área terreno: 4 Ha 5000 M2  
Área construida: 37.00 M2

### Información Económica

Avalúo: \$ 4.037.600,00 M/cte

### Información Jurídica

Nombre de los	Tipo de documento	Número de documento
PABON AGUILERA BENJAMIN	Secuencial	000000000000

El presente certificado se expide para el interesado

Efraín Eduardo Contreras Ramírez

#### Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.3 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que la ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Jenny Molina

#### Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web [acc.gov.co/#/autenticidad](http://acc.gov.co/#/autenticidad) e ingresar este serial: 9f9d60f9-33c2-4c34-8e3c-6b207592411e



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

74

Señor:  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.  
Jerusalén Cundinamarca.  
E. S. D.

Radicado: 2021-00036  
Ref. : Demanda de Deslinde y Amojonamiento.  
De : María Ligia Fonseca M. y otros.  
Contra : Blanca Miryam Aguirre Castillo.

Respetado Doctor

LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ, apoderado de la parte actora en el caso de la referencia, ante Usted me permito SUBSANAR la presente demanda en el término de ley en los siguientes términos:

1. Aclaro al despacho las direcciones de las partes en este proceso:

- Los Demandantes:

Los señores: María Griselda Justa Muñoz de Fonseca, Hugo Fonseca Muñoz, Idelfonso Fonseca Muñoz y Marlen Fonseca Muñoz, habitan en la vereda Alto del Roble, finca "Los Pomarrosos", del municipio de Jerusalén. Celular Celmira 3208441925. Hugo 3138109125. Idelfonso: 3214692400.

María Ligia Fonseca Muñoz, vive en la carrera 89 C N° 33-07 sur, barrio Patio Bonito.

Oscar Fonseca Muñoz, habita en la en la vereda Alto del Trigo, finca "Mata de Guadua", del municipio de Jerusalén. Celular: Ligia: 3213830346. Oscar: 3227250907.

Rosa Yolanda Fonseca Muñoz, Alveiro Fonseca Muñoz, Luis Alberto Fonseca Muñoz y Celmira Fonseca Muñoz, Habitan en la calle 69 B sur N° 73 J- 35, barrio Sierra Morena. Celular Rosa: 3224035345.

El único correo electrónico conocido de los demandados es: [anacelmira62@hotmail.com](mailto:anacelmira62@hotmail.com)

- La demandada:

La demandada, señora Blanca Miryam Aguirre Castillo, recibe notificaciones en la finca "La Laguna", sector Agua Dulce, vereda "La Victoria" de Jerusalén.

Correo electrónico: [blancamyrian765@gmail.com](mailto:blancamyrian765@gmail.com)

La Mesa, Calle 8° N° 19-22 - Celular 3103416717. Correo Electronico: [luedgue@hotmail.es](mailto:luedgue@hotmail.es)



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

75

Celular: 3208441925.

- El Apoderado:

El suscrito en la secretaria de su despacho o en mi oficina profesional, ubicada en la calle 8 # 19-22, oficina 203 de La Mesa Cundinamarca.

Correo electrónico: [luedgue@hotmail.es](mailto:luedgue@hotmail.es)

Celular: 3103416717.

2. Aclaro al despacho que mi dirección de Notificación es en la calle 8 # 19-22, oficina 203 de La Mesa Cundinamarca y que por error de digitación se informó en el municipio de Jerusalén.
3. Aclaro al despacho que por motivo de la edad de la señora María Griselda Justa Muñoz de Fonseca y el lugar de residencia de otros de los propietarios, estos no se habían vinculado; pero con la presente subsanación aporto los poderes de los demás propietarios del predio, que demandan, señores María Griselda Justa Muñoz de Fonseca, Marlen Fonseca de Campos, Oscar Fonseca Muñoz, Alveiro Fonseca Muñoz, Idelfonso Fonseca Muñoz y Luis Alberto Fonseca Muñoz.

Así mismo no se vinculó al propietario que aparece en la matrícula inmobiliaria 307-100290, señor Benjamín Pabón A., porque la actual poseedora y quien causa los daños es la acá demandada.

Ante la exigencia del inciso 2° del N. C. G., respetuosamente solicito al despacho se vincule como demandado al señor BENJAMIN PABON AGUILERA, identificado con la cedula de ciudadanía N°1'351.776 de Bogotá (Según número que aparece en la escritura pública N° 3.674 de 1.953 fl 38 de la demanda) de quien desde ahora comunico al despacho que desconozco su lugar de residencia, correo electrónico o número de contacto personal, por lo que deberá ser emplazado según lo norma el artículo 293 del N. C. G., persona que aparece como propietario del predio "Agua Dulce", en la matrícula inmobiliaria N° 307-100290 de la ORIP de Girardot.

4. Aclaro al despacho que el área del predio denominado "Buenos Aires NO cambio al realizar la sucesión y que la que se tomo fue la registrada ante catastro, oficina donde se actualizaron los nuevos dueños, como herederos del anterior propietario y donde figura como área diez (10) hectáreas cuatro mil metros cuadrados (10hts 4.000mts2). con el libelo de la demanda se aportó el certificado catastral del mencionado predio (fl 48).
5. Allego el certificado catastral del predio "Agua dulce", expedido por la Agencia catastral de Cundinamarca.

La Mesa, Calle 8° N° 19-22 - Celular 3103416717. Correo Electronico: [luedgue@hotmail.es](mailto:luedgue@hotmail.es)



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

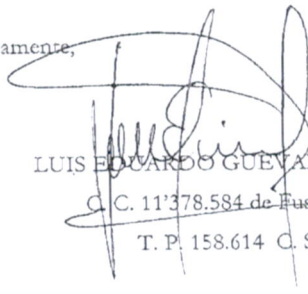
76

6. Respecto de la exigencia del numeral 3° del artículo 401 del N. C. G., aclaro al despacho que a folio 47 del libelo demandatorio se aportó el plano topográfico del predio denominado "Buenos Aires" identificado con la matricula inmobiliaria N° 307-23734, el cual fue elaborado por el ingeniero MANUEL GUILLERMO ROCHA M., portador de la matricula profesional N°25202-57451 CND, quien es auxiliar de la justicia. Allí se indica que el área invadida del predio de mis representados es la siguiente:

"El lindero norte del predio "Agua Dulce", el cual tiene bajo posesión la demandada, señora Blanca Miryam Aguirre Castillo, que está identificado con matricula inmobiliaria N° 307-100290 de la ORIP de Girardot, es colindante en con el predio "Buenos Aires", con matricula inmobiliaria N° 307-23734 de la ORIP de Girardot, propiedad de mis representados, en extensión aproximada de doscientos diez y ocho punto diez metros (218.10mts), correspondiente a la distancia entre los mojones 3 al 11, del plano adjunto, donde se relaciona como área invadida la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (4.125.60mts2).

La línea divisoria impugnada es la de la parte sur del predio de mis representados, denominado "Buenos Aires", con matricula inmobiliaria N° 307-23734 de la ORIP de Girardot y la parte norte del predio "Agua Dulce", el cual tiene bajo posesión la demandada, señora Blanca Miryam Aguirre Castillo, que está identificado con matricula inmobiliaria N° 307-100290 de la ORIP de Girardot, ubicado entre los mojones 11 al 3 del plano adjunto, que aparece a folio 47 del libelo demandatorio. De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado por este despacho y a la vez anexo constancia del envío de esta subsanación al demandado, tal como lo ordena el decreto 806 del 2.020, en su numeral 6°.

Del Señor Juez, respetuosamente,



LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.  
C. C. 11'378.584 de Fusagasugá.  
T. P. 158.614 C. S. J.

anexo SUBSANACION DEMANDA 2021-00036 a la demandada

Luis Eduardo Guevara Gomez <luedgue@hotmail.es>

Jue 30/09/2021 8:50 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

favor acusar recibo.

Cordialmente,

**Luis Eduardo Guevara Gómez**  
**T. P. 158.614 C. S. J.**

---

**De:** Luis Eduardo Guevara Gomez <luedgue@hotmail.es>

**Enviado:** jueves, 30 de septiembre de 2021 8:24 a. m.

**Para:** blancamyrian765@gmail.com <blancamyrian765@gmail.com>

**Asunto:** RV: SUBSANACION DEMANDA 2021-00036

Cordialmente,

**Luis Eduardo Guevara Gómez**  
**T. P. 158.614 C. S. J.**

---

**De:** Luis Eduardo Guevara Gomez

**Enviado:** miércoles, 29 de septiembre de 2021 11:44 a. m.

**Para:** jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SUBSANACION DEMANDA 2021-00036

Buen día

Solicito acuse de recibido

Cordialmente,

**Luis Eduardo Guevara Gómez**  
**T. P. 158.614 C. S. J.**

78

**SUBSANACION DEMANDA 2021-00036**

Luis Eduardo Guevara Gomez <luedgue@hotmail.es>

Mié 29/09/2021 11:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

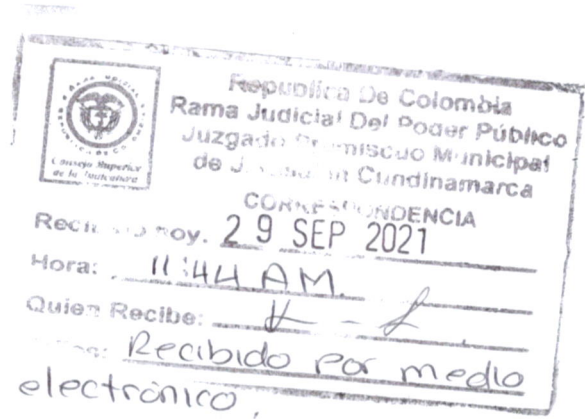
📎 1 archivos adjuntos (602 KB)

SUBSANACION DEMANDA No. 2021 - 00036 DESLINDE\_202109291244.pdf;

Buen día  
Solicito acuse de recibido

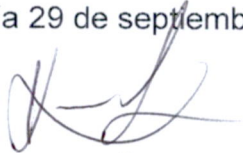
Cordialmente,

**Luis Eduardo Guevara Gómez**  
T. P. 158.614 C. S. J.



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 1 de octubre de 2021**, Al despacho del Señor Juez, con subsanación de la demanda presentada el día 29 de septiembre de 2021, en tiempo.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.